

Quillota, 16 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5.802 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°185/2023 de 08 de junio de 2023 de Abogado de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar **“CONTRATO DE SUMINISTRO ESPACIO PUBLICITARIO” entre la Municipalidad de Quillota y la empresa SAN LUIS DE QUILLOTA S.A.D.P.;**
2. Decreto Alcaldicio N°4.598 de 12 de mayo de 2023, que autorizó la contratación mediante la modalidad de Trato Directo, y aprobó las Bases Administrativas, a través del Sistema Chile Compra, del **“Servicio de Publicidad, Imagen Corporativa de la Municipalidad de la Comuna de Quillota”;**
3. **CONTRATO DE SUMINISTRO ESPACIO PUBLICITARIO**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa SAN LUIS DE QUILLOTA S.A.D.P., de 15 de mayo de 2023;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente Contrato:

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO DE SUMINISTRO ESPACIO PUBLICITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SAN LUIS DE QUILLOTA S.A.D.P.

En Quillota, a 15 de mayo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante “la Municipalidad”, y **SAN LUIS DE QUILLOTA SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA PROFESIONAL**, del giro de su denominación, rol único tributario N°76.680.460-8, representada por don **IVAN MARCELO CISTERNAS TAPIA**, chileno, ingeniero, cédula de identidad N°9.069.586-K, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle San Martín N°320, teléfono 332270543, en adelante “la Proveedora” se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Oficio N° 012/2023, de 04.05.2023, el Director de Deportes de la Municipalidad puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la regularización de la contratación por vía directa del siguiente servicio: **“SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMAGEN CORPORATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE QUILLOTA”**, durante el período total de OCHO MESES, a contar de la fecha de firma de este contrato.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Proveedora ya individualizada, para quien acepta su representante legal, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de publicidad de las actividades de la Municipalidad de Quillota, mediante la disponibilidad de un espacio en los siguientes formatos:

- 1.- Presencia de logo institucional de la Municipalidad de Quillota en zona superior central de la camiseta oficial del primer equipo de San Luis de Quillota SADP que disputa los partidos oficiales de su respectiva competencia, con la leyenda “La ciudad que queremos”.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Adquisiciones 7. Cesar Arancibia Bahamóndez (ITO - Deportes) 8. Dirección de Deportes 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Quillota

Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

2.- Incluir link de la página web de la Municipalidad de Quillota, en el portal institucional de San Luis de Quillota SADP, específicamente en el dominio www.sanluisa.cl.

3.- Incluir logos y frases promocionales de la Municipalidad de Quillota en todas las actividades con medios de comunicación que realice San Luis de Quillota SADP "La ciudad que queremos".

4.- Incluir logos y frases promocionales de la Municipalidad de Quillota, en estáticos que instale San Luis de Quillota SADP.

TERCERO: El servicio contratado consiste en la provisión de los espacios publicitarios en los formatos y plataformas referidos, durante el término de ocho meses a contar de la fecha de firma de este contrato. El servicio deberá ser permanente y conforme la oferta económica presentada por la proveedora, circunstancia que será certificada por el Inspector Técnico que luego se nombra.

CUARTO: La Proveedora se obliga a prestar el servicio contratado en los plazos, forma, calidad y condiciones que se han indicado y conforme las instrucciones del Inspector Técnico que luego se nombra, durante el plazo de vigencia del presente contrato, que se extenderá por el término de ocho meses a contar de la fecha de firma de este contrato. No habrá lugar a la tácita reconducción.

QUINTO: El precio por el servicio contratado asciende a la suma de \$12.100.000 (doce millones cien mil pesos) más Impuesto al Valor Agregado (IVA), suma que será pagada en ocho cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.512.500 (un millón quinientos doce mil quinientos pesos) más Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin reajustes ni intereses. Los pagos se harán mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a la cuenta en que sea titular **SAN LUIS DE QUILLOTA SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA PROFESIONAL** y así lo informe, contra factura o boleta extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico que luego se nombra.

SEXTO: Será de costo exclusivo de la Proveedora todos los gastos en que deba incurrir con ocasión del presente contrato, tales como insumos, honorarios o sueldo de personal que requiera para prestar el servicio.

SÉPTIMO: No queda prohibida la subcontratación, mas el Proveedor se mantendrá como único responsable ante el municipio. En lo no previsto en este instrumento, se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del contrato de arrendamiento dadas por la legislación vigente.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Adquisiciones
7. Cesar Arancibia Bahamóndez (ITO - Deportes)
8. Dirección de Deportes
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

OCTAVO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: No se exige caución por no existir una obligación determinada de monto superior a 2 UTM pendiente, ni haber sido aquélla exigida a través del sistema electrónico de contratación.

DÉCIMO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota, ha designado como Inspector Técnico del Contrato a don César Arancibia Bahamondez, Coordinador de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Quillota

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don Iván Cisternas Tapia, para actuar en representación de San Luis de Quillota S.A.D.P., consta de Acta de Reunión de Directorio de la sociedad de fecha 04.04.2022, reducida a escritura pública con fecha 08.04.2022 ante el Notario Público de Quillota don Julio Abuyeres Jadue, Repertorio 816-2022. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y, a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:


IVÁN CISTERNAS TAPIA
p. SAN LUIS DE QUILLOTA S.A.D.P.


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Proveedoras;
5.- Control;

2.- Adquisiciones;
6.- Estadio;

3.- Finanzas;
7.- Jurídico.

4.- Presupuesto

SEGUNDO:

ADOPTÉ el Director de la Dirección de Deportes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Adquisiciones 7. Cesar Arancibia Bahamóndez (ITO - Deportes) 8. Dirección de Deportes 9. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/aoc.-